



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0007-2017

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 14 de marzo del año 2017.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 156, numeral 23** establece que es de la Competencia del Poder Público Nacional las políticas nacionales y la legislación en materia de seguridad alimentaria, en concordancia con el **artículo 305** constitucional, el cual prevé que la producción de alimentos es de interés nacional y fundamental para el desarrollo económico y social de la Nación y a tales fines, el Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fueran necesarias para alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento

CONSIDERANDO

Que la ultraderecha fascista venezolana apoyada por el imperio norteamericano, sin importarle las consecuencias que pueda generar en todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela, ha desarrollado y se encuentra ejecutando a lo largo del territorio nacional, una guerra económica con la finalidad de generar descontento en el sector poblacional y esta forma derrocar el Gobierno Bolivariano Revolucionario presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**.

CONSIDERANDO

Que como consecuencia de la guerra económica desarrollada por la ultraderecha fascista venezolana, apoyada por el gobierno imperialista de los Estados Unidos de Norteamérica, se ha visto afectada la distribución de alimentos y productos de primera necesidad en todo el territorio nacional, trayendo como consecuencia escasez de bienes e inflación inducida, lo cual dificulta la adquisición de los mismos por la población, generando malestar en los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que recientemente se cumplió el primer aniversario de la creación de los **Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP)** por el Gobierno Bolivariano de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, los cuales constituyen la organización política y de masas más importante creada por el Presidente de la República para enfrentar y derrotar la guerra económica que el imperialismo norteamericano y la burguesía parasitaria venezolana desataron contra el pueblo con el objeto de consolidar un golpe de estado en contra del Gobierno Revolucionario venezolano.

CONSIDERANDO

Que a través de los **Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP)** se ha logrado detener la arremetida oligárquica e imperialista en contra del pueblo venezolano, garantizando el acceso de éste a los alimentos y otros bienes y servicios, preservando de esta manera la paz y tranquilidad de todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

PRIMERO: Respalda al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, quien a un (01) año de la exitosa creación de los **Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP)**, ha consolidado el fortalecimiento y articulación directa entre el poder popular y el gobierno revolucionario, de acuerdo a los principios consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: Reconocer el excelente trabajo realizado por la vanguardia popular agrupada en los **Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP)**, los cuales han logrado detener la brutal arremetida emprendida por la ultraderecha fascista venezolana, apoyada por el gobierno imperialista de los Estados Unidos de Norteamérica, garantizando los alimentos y productos de primera necesidad a todo el pueblo venezolano.

TERCERO: Felicitar a los integrantes de los **Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP)** por los logros obtenidos durante este año de trabajo, combatiendo el desabastecimiento y la inflación inducida por el gobierno imperialista de los Estados Unidos de Norteamérica conjuntamente con la ultraderecha fascista venezolana, quienes pretenden generar malestar en el pueblo para derrocar el Gobierno Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República.

Cumplase,

Dado en Valencia, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017). Año **206º** de la Independencia, **158º** de la Federación y **18º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria